



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE ALHAMA DE MURCIA

AÑO 2026

BASES

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, convoca la concesión de ayudas destinadas a deportistas que durante la temporada año 2026 han obtenido logros y resultados destacados en sus modalidades deportivas, a fin de apoyarlos en su desarrollo personal y colaborar con su proyección deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que hayan participado en las **Fases Finales** de los Campeonatos de España oficiales, organizados por las respectivas Federaciones Nacionales, así como los deportistas participantes en Competiciones Internacionales representando a la **Selección Nacional**.

Se establece dos niveles de deportistas:

- A) Deportistas que sólo participan en **Fases Finales** de Campeonatos Nacionales.
- B) Deportistas que además de participar en Campeonatos Nacionales, lo hacen en Competiciones Internacionales Oficiales representando a la **Selección Nacional**.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 341, 48002 Subvenciones a Programas Deportes condicionado a la aprobación del Presupuesto Municipal del año 2026. La cuantía máxima para el este ejercicio será de 5.000 €.

Los deportistas beneficiarios de esta ayuda, también tendrán un acceso gratuito a las instalaciones deportivas que por parte de la Concejalía de Deportes determine, para un mejor desarrollo de las condiciones físicas de los becados.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas de la presente convocatoria tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva, facilitar la mejora del rendimiento de los deportistas y optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como su adecuada tecnificación en su especialidad o modalidad deportiva, debiendo destinarse por los beneficiarios a gastos de las actividades realizadas en el año 2026. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras de carácter público o privado que se otorguen para la misma finalidad sin que la suma de todas ellas pueda superar el importe de los gastos financiados, reintegrando el exceso producido al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



- A) La ayuda deberá ser destinada fundamentalmente a conseguir la mejora psicofísica y técnica del deportista, por lo que son imputables los gastos derivados de:
1. La adquisición y compra de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.
 2. La participación en competiciones deportivas (pago de licencias e inscripciones, desplazamientos y estancias).
 3. Otros que puedan ser reconocidos como indispensables par la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- B) En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas a nombre del deportista derivadas de la compra de productos farmacéuticos y protésicos.
- C) Los gastos subvencionables corresponden a los méritos realizados en la temporada deportiva año 2025 y se justificarán con facturas correspondientes al año natural 2026.
- D) La realización del programa para el que fuera concedida la subvención, será de exclusiva responsabilidad de la persona solicitante, así como estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, que se deriven de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- A) Podrán solicitar estas becas los deportistas empadronados en Alhama y que estén en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente de una federación deportiva.
- B) Será indispensable para optar a la subvención no estar pendiente de justificación de ninguna ayuda municipal concedida anteriormente.
- C) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



ARTÍCULO QUINTO: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/ 2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se formalizará con el impreso del Anexo I, debidamente cumplimentado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del deportista de estar al corriente con las deudas tributarias y de seguridad social. (Anexo II) o tutor legal (en caso de ser menor, Anexo II.1).
- Historial deportivo, mediante un certificado expedido y firmado por la Federación correspondiente con la programación deportiva realizada durante el año 2025 y los resultados obtenidos.
- Información de la temporada deportiva:
 - Nombre del Club al que pertenece.
 - Categoría en la que participa.
 - Especialidad/es deportiva/s en la que participa dentro de la modalidad a la que pertenece.
 - Coste detallado de los gastos que ocasiona el programa de competiciones a realizar.
- Fotocopia compulsada del DNI en vigor con el NIF y de la correspondiente licencia federativa en vigor.
- Domicilio y teléfono de contacto.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada por el deportista o titular de la cuenta y la Entidad Bancaria donde se realiza la transferencia (Anexo III).

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de registro del AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella, en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía Deportes. La Concejalía de Deportes tras recibir la solicitud, procederá en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observe, subsanación que deberá realizarse en el plazo máximo de **10 días naturales**, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.



A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones y documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesario.

La Concejalía de Deportes informará sobre la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMISIÓN DE VALORACIÓN

- A) Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Secretario del Ayuntamiento, el Técnico de la Concejalía de Deportes y el Concejal Delegado de Deportes. Para la elaboración de dicho informe se utilizarán los baremos previstos en las bases.
- B) Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal Delegado de Deportes lo elevará a la Junta de Gobierno Local como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

ARTÍCULO OCTAVO: PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

El abono de las ayudas se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se conceden, teniendo en cuenta que la cantidad que reciban será entregada en un único pago correspondiente al total de la ayuda concedida.

ARTÍCULO NOVENO: FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Los deportistas que resulten beneficiarios de estas becas quedarán obligados a presentar en la Concejalía de Deportes de forma presencial o al correo (tecnico.deportes@alhamademurcia.es), antes del **20 de noviembre de 2026** la siguiente documentación:

- A) Memoria económico-financiera que exprese los gastos producidos en la actividad subvencionada, adjuntando fotocopias compulsadas de las facturas **a nombre de la persona subvencionada**, con indicación del perceptor, concepto e importe de los gastos relacionados. Las facturas deben ser del año natural de la concesión (**2026**). La justificación deberá realizarse acreditando el gasto por la totalidad del importe concedido.

Transcurrido el plazo para la justificación de la beca sin que el interesado haya presentado documentación alguna, o fuera insuficiente, se le requerirá ésta y se dará un plazo improrrogable de **10 días naturales** para que se acredite el gasto, transcurrido el cual, sin que se subsanen las deficiencias, se procederá sin más a la revocación de la subvención concedida y, en su caso, a la devolución de los reintegros procedentes. Se procederá al reintegro de la ayuda en los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.



Las personas subvencionadas quedan también obligadas a:

- Admitir la presencia en sus entrenamientos, de la persona ó personas que designe la Concejalía.
- Hacer constar en toda la información, documentación y publicación que realice, que la persona está subvencionada por el Ayuntamiento de Alhama.

ARTICULO DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y reglamento de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria, no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la Plataforma Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,
3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.
4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

BAREMO DE EVALUACIÓN A LOS DEPORTISTAS -

Se establecen dos niveles de deportistas en el que solamente podrá ser valorado el mejor resultado de cada nivel.

➤ **NIVEL A**

Deportistas que sólo participan en Campeonatos Nacionales.

➤ **NIVEL B**

Deportistas que además de participar en Campeonatos Nacionales, lo hacen en Encuentros Internacionales y Campeonatos Internacionales oficiales.



La comisión de valoración establecerá, mediante fórmula, los porcentajes de la cantidad total que se destinarán en cada uno de los niveles. La fórmula será la siguiente:

$$\text{Coeficiente NIVEL A} = \text{Nº deportistas del NIVEL A} \times 0.6$$

$$\text{Coeficiente NIVEL B} = \text{Nº deportistas del NIVEL B} \times 1$$

El porcentaje dedicado a cada nivel será el siguiente:

$$\text{NIVEL A} = \frac{\text{Coeficiente NIVEL A} \times 100}{(\text{COEFICIENTE NIVEL A} + \text{COEFICIENTE NIVEL B})}$$

$$\text{NIVEL B} = \frac{\text{Coeficiente NIVEL B} \times 100}{(\text{COEFICIENTE NIVEL A} + \text{COEFICIENTE NIVEL B})}$$

PUNTUACIÓN

1. Campeonatos Nacionales

- Puntos por participación:

- | | |
|---|-----------|
| a) Campeonatos Nacionales individuales con participación abierta. | 50 puntos |
| b) Campeonatos Nacionales individuales donde exigen mínima de participación o hay que disputar fase de clasificación. | 80 puntos |
| c) Campeonatos Nacionales por equipos representando a la selección Autonómica. | 60 puntos |

- Puntos por clasificación:

1º → 15 p.	5º → 7 p.	9º → 3 p.
2º → 13 p.	6º → 6 p.	10º → 2 p.
3º → 11 p.	7º → 5 p.	
4º → 9 p.	8º → 4 p.	

En las clasificaciones conseguidas en campeonatos individuales se aplicará a la puntuación, un coeficiente corrector de 1.3.

2. Puntos por participación con la Selección Nacional

- Participación en encuentros internacionales: 10 puntos
- Participación en Campeonatos internacionales oficiales donde se requiere mínima de participación o fase clasificatoria.



Ctos. Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo...	25 puntos
Campeonatos de Europa	40 puntos
Campeonatos del Mundo	60 puntos
Olimpiadas	80 puntos

- Puntos por clasificación en campeonatos internacionales oficiales, organizados por la correspondiente federación/asociación internacional.

1º → 25 p.	5º → 17 p.	9º → 9 p.
2º → 23 p.	6º → 15 p.	10º → 7 p.
3º → 21 p.	7º → 13 p.	
4º → 19 p.	8º → 11 p.	

Coeficiente 1 para los Ctos. Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo...; Coeficiente 1.5 para Campeonatos de Europa; Coeficiente 2.5 para Campeonatos del Mundo; Coeficiente 3 para olimpiadas.

- Se establecen unos coeficientes correctores, dependiendo de la categoría de los deportistas:

Hasta la categoría Sub 16 incluido y veteranos	Coeficiente 1
Categorías Sub 18 y Sub 21	Coeficiente 1.2
Categoría Sub 23 y Absoluta	Coeficiente 1.5

Las puntuaciones totales conseguidas por los/as deportistas se multiplicarán por el coeficiente correspondiente a la categoría a que pertenezcan.

VALORACIÓN DE RECORDS:

Se valorará la obtención de un record autonómico o nacional mediante la aplicación de un coeficiente en su puntuación final del nivel donde se obtenga el récord, el cual deberá de estar vigente en el momento de la convocatoria y estar homologado y verificado por su correspondiente federación. Solamente podrá ser valorado cada record una vez.

Dichos coeficiente son los siguientes:

- | | | |
|---------------------|---|-----------------|
| - Récord nacional | → | Coeficiente 1.4 |
| - Récord autonómico | → | Coeficiente 1.2 |



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DE ALHAMA DE MURCIA AÑO 2026

DATOS PERSONALES;

Nombre y apellidos;		NIF:																					
Domicilio;		Municipio;																					
Provincia;		Tlf; Movil;																					
Email:																							
Nº de cuenta;	Escribir los 20 dígitos en la casilla correspondiente																						
	E	S	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																				

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según las bases de editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas a deportistas élite o promoción de Alhama, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada;

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 2026

(Firma del deportista)



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE;

D con D.N.I
..... declaro bajo mi responsabilidad, encontrarme al corriente en
el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Lugar, fecha,

Firma



ANEXO II.1

DECLARACION RESPONSABLE, TUTOR LEGAL;

D/D^a con D.N.I
..... como padre/madre/tutor@ legal en representación de
D/D^a..... declaro
responsablemente, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis
obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Lugar, fecha,

Firma



FICHA DE TERCERO: "CONCURSO: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS"

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA															
PROCEDIMIENTO				ALTA					MODIFICACIÓN						
DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA															
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL															
DNI / CIF															
DIRECCIÓN															
POBLACIÓN						PROVINCIA						C.P.			
TELÉFONO															
NOMBRE DEL DEPORTISTA SUBVENCIONADO:															
A DILIGENCIAR Y SELLAR POR LA ENTIDAD BANCARIA															
La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona indicada															
BANCO								AGENCIA							
POBLACIÓN								PROVINCIA							
IBAN:															
Centro Remitente				Firma del Interesado						Por la Entidad Bancaria (firma y sello)					
				Fdo.: Fecha:						Fdo.: Fecha:					
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito al AYTO DE ALHAMA DE MURCIA C.I.F. P-3000800G Pz. De la Constitución 1, C.P.30840															



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes